



RAD. No. 2020-00107-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante; pero, no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 01 de Abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Primero (01) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en Auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Ahora bien, de conformidad con el Art.365 y S.S. Ibídem del CGP, así mismo, con el literal (b), numeral 4º del artículo 5º, "Procesos Ejecutivos", del ACUERDO No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 del 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", se procederá a fijar las agencias en derecho al interior de esta contención teniendo como base la liquidación de crédito confeccionada por esta Unidad Judicial.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Pagare No. 92509940:

Parámetros de Liquidación					
FECHA LIQUIDACION:					1-abr-2024
FECHA INTERES DE MORA DESDE:					9-mar-2020
DIAS EN MORA:					1462
TASA DE MORA:					10,070%
Valor Liquidación					
CAPITAL					\$ 2.314.635
INTERESES DE MORA	$\frac{2.314.635}{360}$	X	10,07%	X	1.462
				=	\$ 946.579
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO				=	\$ 3.261.214



Parámetros de Liquidación	
FECHA LIQUIDACION:	1-abr-2024
FECHA INTERES DE MORA DESDE:	6-nov-2018
DIAS EN MORA:	1945
TASA DE MORA:	10,070%

Valor Liquidación	
CAPITAL	\$ 66.965.362
INTERESES DE MORA	$\frac{66.965.362 \times 10,07\% \times 1.945}{360} = \$ 36.433.156$
INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS	\$ 9.449.808
SEGURO	\$ 557.077
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	= \$ 113.405.403

SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.532.778,56)** en favor de la parte ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelajo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf0f838f51834f5bd0a6af191544bf0ff1ffd5d0f6c52307e461e2da894d1c2**

Documento generado en 01/04/2024 04:08:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>